
LEY 6.106

**Creación de una escuela de enseñanza primaria en Caseros,
General San Martín**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Créase una escuela de enseñanza primaria en la localidad de Caseros, partido de General San Martín.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 2.500.000 moneda nacional), en la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela creada por la presente ley, cuyos gastos se atenderán con cargo a los recursos destinados al Ministerio de Educación en el Plan de Obras Públicas para el año 1960.

Art. 3º A ese efecto, decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los lotes 7, 8, 9 y 10 de la manzana 124, sitos en la calle Puán, entre España y Perú de Caseros, partido de General San Martín, de propiedad de la "Sociedad Industrial Financiera Agrícola Ganadera S. R. L.", registrados en el Catastro Parcelario de la circunscripción IV, sección Z, manzana 44 y parcelas 7, 8, 9 y 10 respectivamente, inscripto su dominio bajo los números: 1.991/45 y 2.668/45, en el Registro de la Propiedad del partido de General San Martín.

Art. 4º El gasto que demande la expropiación dispuesta en el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 15.758.

Registrada bajo el número seis mil ciento seis (6.106).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Longo y otros, entrado en Diputados el 26 de junio de 1959.

Aprobado el 28 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 17 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1959.